



SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
GRUPO DE ALMACEN

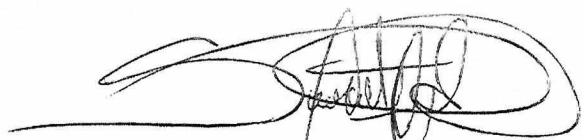
LA ALMACENISTA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ

CERTIFICA:

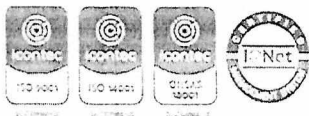
Que revisado el acervo documental los vehículos que a continuación relaciono, hacen parte del parque automotor de la alcaldía municipal de Ibagué.

PLACA	MARCA	COLOR	SERVICIO	MOTOR	ESTADO
MAQ003 /OTD810	DODGE	ROJO	OFICIAL	C80VEA8934	ACTIVO
MAQ0 05	GMC	ROJO	OFICIAL	GM104962RH2	ACTIVO
MAQ 06	INTERNATIONAL	ROJO	OFICIAL	62275234222	ACTIVO
MAQ 08	FORD	ROJO	OFICIAL	O402736934	ACTIVO
MAQ 09	FORD	ROJO	OFICIAL	FDY80E2WVA07094	ACTIVO

Ibagué, 6 de octubre de 2023.



SARY IBETH SANTOS MORENO



www.ibagué.gov.co

PÓLIZA N°

3006915

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICADO INDIVIDUAL

PREVISORA
SEGUROS

7 SEGURO AUTOMOVILES POLIZA COLECTIVA

SOLICITUD DÍA MES AÑO 9 5 2023		CERTIFICADO DE PRORROGA		N° CERTIFICADO 3	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P. NO
TOMADOR 9800-ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE		DIRECCIÓN CL 9 2 59, IBAGUE, TOLIMA		NIT 800.113.389-7		TELÉFONO 615262	
ASEGURADO 9800-ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE		DIRECCIÓN CL 9 2 59, IBAGUE, TOLIMA		NIT 800.113.389-7		TELÉFONO 615262	
EMITIDO EN IBAGUE		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN		VIGENCIA	
MONEDA Pesos				DÍA MES AÑO	DESDE DÍA MES AÑO	A LAS	HASTA DÍA MES AÑO
TIPO CAMBIO 1,00		805	8	9 5 2023	9 5 2023	00:00	9 9 2023 00:00
CARGAR A: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE				FORMA DE PAGO 6. PAGO 90 DIAS -LI		VALOR ASEGURADO TOTAL \$3.040.400.000,00	
NÚMERO DE DIAS 123							

BENEFICIARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

NIT:

800.113.389-7

DESCRIPCION DEL VEHICULO No. 45:

Codigo Fasecolda: 03011004

Marca: FORD Modelo: 1997 Color: ROJO

Estilo: F 7000 HD MT 5900CC TD 4X2

Placas: MAQ009 Motor No.: 04022736934

Tipo: CHASIS Servicio: OFICIAL
Chasis No.: FDY80E9WVAD7084

AMPAROS CONTRATADOS

No Amparo

- 1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- DAÑOS A BIENES DE TERCEROS
- MUERTE O LESION A UNA PERSONA
- MUERTE O LESION A DOS O MAS PERSONAS
- ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL
- PERDIDA MENOR POR DAÑOS
- PERDIDA SEVERA POR HURTO
- PERDIDA MENOR POR HURTO
- PROTECCION PATRIMONIAL
- PERDIDA SEVERA POR DAÑOS
- GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL
- TERREMOTO
- ACCIDENTES PERSONALES
- ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL
- ASISTENCIA EN VIAJE - PREFERENTE

Valor Asegurado Deducible

1,000,000,000.00

1,000,000,000.00

2,000,000,000.00

SI AMPARA

40,400,000.00

40,400,000.00

40,400,000.00

SI AMPARA

40,400,000.00

32.000 * 60

40,400,000.00

50,000,000.00

SI AMPARA

AUP002 POLIZA DE AUTOMOVILES PESADOS

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurado para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA

GASTOS

IVA

\$*****599.026,84

\$*****0,00

\$*****113.815,10

TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS

\$*****712.841,94

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link <https://facturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaledquien> e/pages/auth/portalllogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación. Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUE en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO

COMPANÍA

%

PRIMA

CLAVE

CLASE

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS

NOMBRE

%

COMISIÓN

6711 3 NECTY AMEZQUITA Y CO